



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Julio del 2020



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de julio del 2020, el INFORME N° 175-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre Autorización para la Aprobación de donación solicitada por la Sra. Florentina Chura de Arratia, Presidenta del Comedor Popular "Santo Domingo".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 3045, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por la Sra. Florentina Chura de Arratia, en su calidad de Presidenta del Comedor Popular Santo Domingo, solicita apoyo de materiales de construcción, como 12 bolsas de cemento, arena de hormigón, puntales, triplay y calaminas, para la construcción del Comedor Popular en mención, ya que en la actualidad están instalados en la plaza del Cte. 31 ya que fueron desalojados del local donde funcionaba anteriormente, por lo que requieren colaboración de manera urgente a fin de construir los nuevos ambientes del comedor popular;

Que, mediante Informe N° 073-2020-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Encargada de Almacén, Ing. Luz Marina Ito Zangana, en atención a la solicitud presentada por la presidenta del comedor Popular Santo Domingo, informa que almacén central cuenta con disponibilidad de bienes según el siguiente detalle:

- Bienes internados en calidad de sobrantes de obra: "Mejoramiento del Servicio Recreacional en el Parque del Niño de la Asociación de Viv. Villa el Triunfo del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
CALAMINA 1.83 M X 0.83M X 2.7 MM	16	REGULAR
TRIPLAY DE 4X8X4 MM	12	REGULAR

- Bienes internados en calidad de saldos de obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
CEMENTO	285	FECHA DE FABRICACION DEL CEMENTO (14-02-2020) 04 BOLSAS ROTAS

Que, mediante Informa N° 323-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, remite a Gerencia de Administración información sobre disponibilidad de bienes en calidad de sobrantes y saldos de obra;

Que, mediante Informe N° 0432-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite el informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y actuados, para conocimiento y fines correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 175-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en atención al Informe N° 073-2020-AC-SGL-MDCN-T y la normatividad vigente, opina favorablemente respecto la donación de los materiales sobrantes de las obras mencionadas, precisándose que dicha donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para construcción de Comedor Popular Santo Domingo, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno Autorice la donación solicitada. Asimismo deberán determinar la cantidad que se va a donar;



Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 15 bolsas de cemento, 8 calaminas y 6 triplay a favor de la Sra. Florentina Chura de Arratia, en calidad de Presidenta del Comedor Popular "Santo Domingo", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE